



I. Municipalidad de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**



**Alzamiento de prohibición de doña  
ELENA DEL CARMEN DONOSO  
DIAZ.**

**VALLENAR, 30 de Mayo del 2018**

**DECRETO EXENTO: N° 2578**

**VISTOS:**

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña ELENA DEL CARMEN DONOSO DIAZ, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de doña ELENA DEL CARMEN DONOSO DIAZ, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, los cuales Aprueban Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Arrendar, Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en calle [REDACTED], [REDACTED], comuna de ValLENAR, e inscrito a Fojas [REDACTED] número [REDACTED], del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores.

La Prohibición de Arrendar, Gravar y Enajenar rola a Fojas [REDACTED] número [REDACTED], del año [REDACTED], del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**JOSÉ IGNACIO DÍAZ MALDONADO**  
 DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- D.A.J.
- Transparencia Municipal
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Of. de Partes.  
JDM/NFR/JCO/jco.